



Resolución Directoral Ejecutiva N° 088 -2018/APCI-DE

Miraflores, 19 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, de alcance y cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes y niveles de las entidades de la Administración Pública, la cual prevé determinados lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país;

Que, el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de sus objetivos "Promover una administración pública de calidad orientada a la población" y para ello define como estrategia "Adecuar la normatividad necesaria para el despliegue del gobierno electrónico", que permita asegurar una adecuada gestión de las tecnologías digitales; siendo un instrumento para tal fin, la formulación de planes de gobierno digital;

Que, por Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la



coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual constituirá un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la citada Resolución Ministerial, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado por: (i) El/la titular de la entidad o su representante; (ii) El/la líder de Gobierno Digital; (iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; (iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; (v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y (vi) El/la Oficial de seguridad de la información;

Que, conforme a los considerandos precedentes, corresponde crear el Comité de Gobierno Digital de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Comité de Gobierno Digital de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, el cual está conformado por:

- Un representante del Titular de la Entidad, quien lo presidirá.
- Un/a representante de la Alta Dirección, quien actuará como líder de Gobierno Digital.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Informática y Sistemas, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal.
- El/La responsable de la Mejora de Atención a la Ciudadanía.
- El/La Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2°.- El Comité de Gobierno Digital de la APCI determina la oportunidad de sus sesiones, lugares de reunión, quórum, registro de actas, funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas de la APCI apoyen al Comité de Gobierno Digital para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo ser convocados a participar en las sesiones del mismo.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas respectivas, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Comuníquese y regístrese.



.....
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL